invama	**RESOLUCION DE APERTURA** **INV-SA-005-2021**	MANIZALES +GRANDE

RESOLUCIÓN NÚMERO 257 DEL 12 DE AGOSTO DE 2021

Por la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA INV-SA-005-2021 EL GERENTE DEL INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES - INVAMA en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021), el INVAMA publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021) hasta el diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021), con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que una vez publicado el proyecto de pliego de condiciones, la alcaldía de Manizales, prorrogó el convenio interadministrativo numero 2011240546 suscrito con el INVAMA a fin de hacer aportes financieros para la obra y asi delantar el procedimiento de selección que aquí se referencia

Que los interesados en el Proceso de Contratación selección abreviada de menor cuantía INV-SA-005-2021 no presentaron observaciones a los Documentos del proceso, por lo que la entidad prescindió de la respuesta a las mismas

Que el presente Proceso de Contratación recibió manifestaciones de interés para la limitación a MiPymes de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por la ley 2069 de 2020 en su artículo 34, por lo que el proceso fue limitado a MiPymes del orden nacional el día doce (12) de mayo del dos mil veintiuno (2021). No obstante lo anterior al no existir la reglamentacion de la ley 2069 de 2020 en estos asuntos no resulta viable limitarlas a mipymes por consiguiente sera un proceso abierto.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

RESUELVE:

Artículo 1: Ordenar la apertura de la selección abreviada de menor cuantía INV-SA-005-2021 con las siguientes condiciones:

1. **Objeto:** Contratar la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MENORES DEL PROYECTO PARALELA NORTE GRUPO II SECTOR BAJO ROSALES.
2. **Modalidad de selección**: En términos particulares, y de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la presente corresponde a la modalidad prevista para la selección de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, anotando que por la naturaleza del proceso

se aplicaran las reglas establecidas en el artículo **2.2.1.2.1.2.20** y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

3. **Cronograma:**

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	4/05/21 7:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de estudios previos	4/05/21 7:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	10/05/21 4:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes **N/A**	12/05/21 4:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	12/05/21 4:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	12/08/21 4:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	12/08/21 4:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para manifestación de Interés	13/08/21 4:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Realización del sorteo	17/08/21 10:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la lista de precalificados	17/08/21 12:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	17/08/21 4:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	18/08/21 4:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo máximo para expedir adendas	19/08/21 4:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Presentación de Ofertas	20/08/21 4:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Apertura de Ofertas	20/08/21 4:05 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Informe de presentación de Ofertas	20/08/21 4:15 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	23/08/21 4:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	26/05/21 4:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	27/05/21 4:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Firma del Contrato	30/08/21 4:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	31/08/21 4:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas	3 MESES

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor del presupuesto oficial del presente proceso es de CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($119.868.901) incluido IVA y todos los costos directos e

indirectos derivados de la contratación Soportados en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

N° CDP	00213
FECHA	2021/04/12
RUBRO	23010101337202
VALOR	$ 119.868.901

Artículo 2. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales Caldas, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

MAURICIO CARDENAS RAMIREZ
Gerente INVAMA

Proyecto: Ivan Dario Botero Muñoz- abogado Contratista
VoBo: Omar Orozco Cardenas- Lider unidad Juridica